

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 294

LEGISLADORES

414

Nº

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO ~~P. E. P. - NOTA Nº~~ MINISTERIO DE SALUD NOTA
Nº 3579/10 QUE RATIFICA CONVENIO DE COLABO
RACION Nº 14599 REFERENTE AL PROGRAMA FEDERAL
DE RECREACION Y DEPORTE PARA LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y SU GRUPO FAMILIAR, SUSCRIPTO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITA
CION Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Entró en la Sesión de : 21 DIC. 2010

Girado a Comisión Nº ~~de voto~~

P/R

Orden del día Nº

AP


01

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 14.599, referente al Programa Federal de Recreación y Deportes para las Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar, celebrado el día 23 de septiembre de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Fundación Un Lugar en el Mundo; ratificado mediante Decreto provincial N° 2775/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Rossi', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1643

23/11/10

HORA: 11:50

FIRMA:

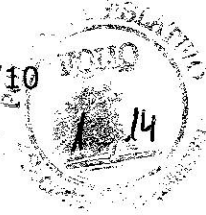
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

25 NOV 2010

MESA DE ENTRADA

Nº 414 Es. 1143

NOTA MULTIPLE Nº 3579/10
Letra: M.S.



USHUAIA, 17 NOV 2010

FUNDACIÓN UN LUGAR EN EL MUNDO "GRANJA EDUCATIVA":
RESPONSABLE PROGRAMA PROV. DE DISCAP. SRA. MONICA P. FROLA:
LEGISLATURA PROVINCIAL:

Se remite la presente, adjuntando Decreto Provincial Nº 2775/10, el cual tramita la celebración del Convenio de Colaboración, registrado bajo el Nº 14599, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud Dra. María Haydée GRIECO, DNI Nº 14.957.791 y La Fundación UN LUGAR EN EL MUNDO, representada por su Presidente, Sr. José Luis ALONSO, DNI Nº 13.645.177, cuyas copias autenticadas sean entregadas a cada uno de los integrantes, para su conocimiento y trámite que estime corresponder.



Natalia Vanessa Moya
Jefa de División
Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Salud
At. Dec. 10.

Para la Secretaría Legislativa a sus efectos.
Ushuaia, 24 de noviembre de 2010.

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



2775/10 JD

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 NOV. 2010

VISTO el expediente N° 016756-MS/10, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Colaboración, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO, D.N.I. N° 14.957.791 y La Fundación UN LUGAR EN EL MUNDO, representada por su Presidente, Sr. José Luis ALONSO, D.N.I. N° 13.645.177.

Que el mismo se enmarca en el Convenio Específico de Capacitación para la puesta en marcha del "Programa Federal de Recreación y Deportes para las personas con Discapacidad y su Grupo Familiar", suscripto por el Servicio Nacional de Rehabilitación, representado por la Sra. Directora Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, el cual fuera registrado bajo el N° 13959 y ratificado por Decreto Provincial N° 1982/09.

Que el citado Convenio fue celebrado con fecha veintitrés (23) de septiembre de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 14599.

Que por tanto corresponde su ratificación y posterior envío a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

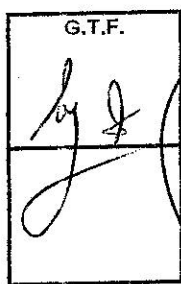
Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA.

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL //..



Ricardo E. Chacabarro
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

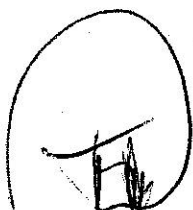
..//

el N° 14599, suscripto el día veintitrés (23) de septiembre de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO, D.N.I. N° 14.957.791 y La Fundación UN LUGAR EN EL MUNDO, representada por su Presidente, Sr. José Luis ALONSO, D.N.I. N° 13.645.177 cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETON° 2775/10 

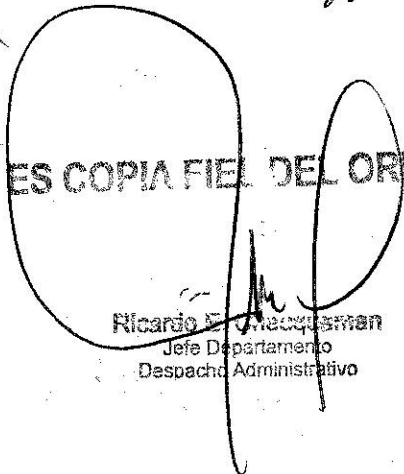


Dra. María Haydée GRIECO
Ministro de Salud

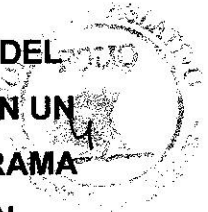


Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ricardo E. Macquennan
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y LA FUNDACION UN LUGAR EN EL MUNDO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL "PROGRAMA FEDERAL DE RECREACION Y DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU GRUPO FAMILIAR"

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO, ad-referendum de la Señora Gobernadora, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra La Fundación denominada UN LUGAR EN EL MUNDO, en adelante "LA FUNDACION", con domicilio social en Barrio Mirador del Beagle casa N° 45 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Presidente, el Sr. José Luis Alonso, DNI 13.645.177, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en base a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

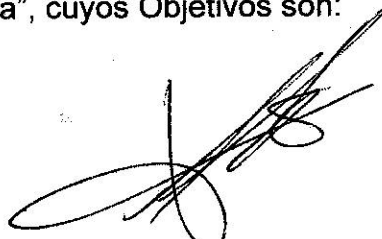

ANTECEDENTES. El presente Convenio se enmarca en el "Convenio Específico de Capacitación para la puesta en marcha del Programa Federal de Recreación y Deportes para las personas con Discapacidad y su Grupo Familiar", suscripto por el Servicio Nacional de Rehabilitación, representado por la Señora Directora Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministro de Salud, registrado bajo N° 13959, celebrado en fecha siete (7) de abril de 2009 y ratificado en todos sus términos por la Sra. Gobernadora, mediante Decreto Provincial N° 1982/09.

La ONG denominada "Un lugar en el mundo" se encuentra autorizada para funcionar, conforme surge de la Disposición I.G.J.N° 174/02.

DECLARACIONES. Las partes sostienen un interés común en contribuir y colaborar en el desarrollo y fomento de la práctica del deporte y la recreación como actividad complementaria del proceso de rehabilitación médica y como estrategia de desarrollo personal y de su integración social y se comprometen a colaborar en una línea de acciones que bajo esta premisa aprovechen sus características y posibilidades y faciliten la realización de proyectos comunes, de honda significación cultural y social, que respondan a las políticas nacionales y provinciales de la Salud y la Educación, propendiendo a lograr una mejor integración al medio social.

En concordancia con lo expresado precedentemente, se establecen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente es establecer las acciones de cooperación y colaboración entre las partes, para el desarrollo del Proyecto "Granja Educativa", cuyos Objetivos son:




G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 14 OCT. 2010
BAJON° 14599
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones

- Brindar, a la comunidad del C.A.A.D., un espacio en contacto con la Naturaleza, donde las PCD y su grupo Familiar/conviviente puedan realizar actividades Recreativas, de esparcimiento e intercambio con otras familias.
- Brindar a instituciones que trabajen con PCD (Personas con Discapacidad), PCD no institucionalizadas, Instituciones de la Tercera Edad, de Salud Mental, Servicios de Rehabilitación, Instituciones Educativas, de Salud en general y ONG de la Provincia, un espacio en contacto con la naturaleza donde puedan desarrollar proyectos Educativos, Recreativos y Terapéuticos.

CLAUSULA SEGUNDA. ROL DE CADA UNA DE LAS PARTES:

- 1- "LA PROVINCIA" avala el PROYECTO "GRANJA EDUCATIVA", para ser presentado al Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) para su evaluación y consideración como proyecto de factibilidad, en los términos previstos en la cláusula sexta del Convenio descrito en los ANTECEDENTES del presente; ello, a fin de realizar ampliaciones y reformas edilicias, haciendo accesible dicho establecimiento para Personas con Discapacidad.
- 2- "LA FUNDACIÓN" se compromete a brindar el espacio de la Granja, en forma gratuita, a todas las Instituciones descritas en la Cláusula precedente.

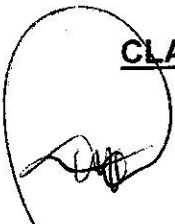
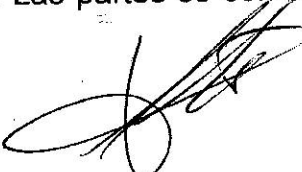
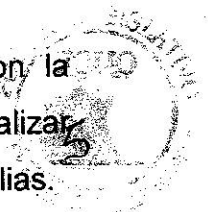
CLAUSULA TERCERA. "PROYECTO GRANJA EDUCATIVA": "LA PROVINCIA" toma conocimiento y acepta el contenido íntegro del "Proyecto Granja Educativa" que forma parte integrante del presente en ocho (8) fs. útiles.

CLAUSULA CUARTA. RESPONSABILIDAD: la responsabilidad que pudiera derivar del presente Convenio, quedará limitada a la medida de la participación de cada una de las partes en el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y por un período de cuatro años, renovable por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, comunicada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de sesenta (60) días, a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia aquí previsto.

CLAUSULA SEXTA. CONSTITUCION DE DOMICILIO: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

CLAUSULA SEPTIMA. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales


G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 14 OCT. 2010
 FECHA
 14 5 9 9
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 Grigorio Lago Martín

ordinarios, del distrito judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



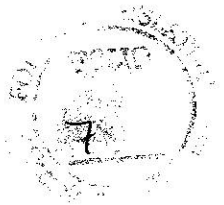
En prueba de conformidad se firmandos (2)..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los23..... días del mes de ...Septiembre..... de 2010.


Dra. María Hayde GRIECO
Ministro de Salud

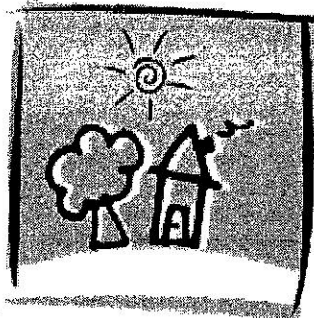

A. Z. ALONSO
PRESIDENTE

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 OCT. 2010
BAJO Nº 14599


Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.O.C. / R. - S. L. y T.



"Granja Educativa"



Fundación Un Lugar en el Mundo

Pers. Jurídica 746

Ushuaia

Tierra del Fuego

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... **14 OCT. 2010**

BAJO Nº **14.599**.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

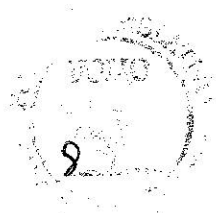
1

Origerá Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R.-S.L.V.T

[Handwritten signature]
Presidente

[Handwritten signature]

HISTORIA Y FUNDAMENTACION



La Fundación Un Lugar en el Mundo, fue creada, en el año 2002, por un grupo de Docentes del C.A.A.D. (Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados), Institución de Educación No Formal, dependiente del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego, en función de ver las necesidades de los alumnos y familias de la Institución y poder, desde el ámbito privado, dar respuesta a las necesidades de las personas con Discapacidad y así crear nuevos servicios de atención, como también ampliar y complementar los existentes hasta el momento.

En el año 2005 presentamos a la Municipalidad de Ushuaia, nuestro primer proyecto "Granja Educativa", el cual fue aprobado y nos fue otorgado un predio para el desarrollo del mismo. Debido a la falta de mensura del predio y a la inexistencia de calles de acceso, nunca pudimos implementarlo.

En el año 2008 y gracias a la cesión, por parte de un particular, de unas mejoras ubicadas en el Valle de Andorra, la Municipalidad de Ushuaia, a través del Decreto Municipal N° 1591/08, promulga la Ordenanza Municipal N° 3429, que aprueba los términos de la Escritura Pública n° 208, donde se cede a la Fundación Un Lugar en el Mundo, un parcela de 11.000m², para el desarrollo del proyecto educativo de carácter social, denominado "Granja Educativa".

Durante fines de 2008, 2009 y principio de 2010 se reacondicionaron algunos espacios y construcciones existentes, lo que nos permitió que distintas familias de alumnos del C.A.A.D e Instituciones Educativas (C.A.A.D., Colegio Los Andes, Centro Polivalente de Arte, Jardines de Infantes y Escuelas Primarias), desarrollaran diferentes proyectos Educativos en las áreas de Biología (vivero y cultivos), Educación Física (Campamentos, Pernoctes, Caminatas) y visitas Recreativas; habiendo participado, aproximadamente, mas de 700 personas.

Nuestro proyecto "Granja Educativa", está destinado a generar un espacio en la naturaleza, donde todas las PCD y sus familias y distintas Instituciones, puedan disfrutarla, estando en contacto directo con ella, ya que el medio rural y la naturaleza son espacios educativos y terapéuticos en sí mismos.

El motor que nos movió a pensar en este proyecto, fue el ver la necesidad de muchas familias de PCD que no tenían acceso a espacios en la naturaleza ya que los mismos o no estaban acondicionados o eran peligrosos para su familiar con discapacidad.

La vida en la naturaleza brinda un espacio propio de participación, reflexión trabajo con sentido comunitario, placer y comunicación, que la convierte en un componente esencial en el desarrollo integral del ser humano.

2

J. ALONSO
PRESIDENTE

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 14 OCT. 2010
BAJO N° 14598
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.A.D.C. y R. - S.L. v.T.

Actualmente, el C.A.A.D. está desarrollando los proyectos de Vivero y Granja, Vida en la Naturaleza, Deportes Invernales y Carpintería, los días lunes, miércoles y viernes; concurrendo con 50 alumnos semanalmente, en grupos rotativos, para que toda la matrícula pueda participar de las actividades (98 alumnos).

Además de las actividades que desarrolla el C.A.A.D., la Granja es utilizada por Familias de los alumnos, como espacio de esparcimiento y pernocte, como así también distintas Instituciones que realizan actividades educativas y recreativas.

La ciudad de Ushuaia cuenta con una población, aproximada, de 70.000 personas, teniendo un 6% de PcD (Fiscalización Sanitaria, Ministerio de Salud)

Es por ello que lo propuesto en este proyecto es generar un espacio donde se tengan en cuenta las limitaciones, dificultades y capacidades de las PCD y adecuar y acondicionar un espacio natural pensado en ellas y abierto a la comunidad.


G.T.F.

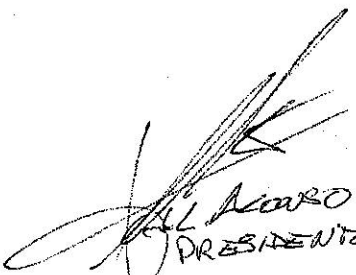
CONVENIO REGISTRADO

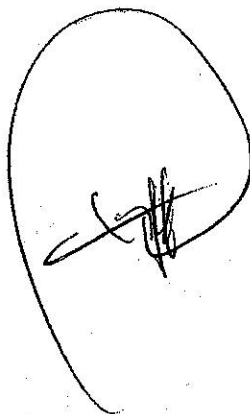
FECHA..... 14 OCT. 2010

BAJO Nº 14599

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.


PRESIDENTE



OBJETIVOS

General

Brindar, a la comunidad del C.A.A.D., un espacio en contacto con la Naturaleza, donde las PCD y su grupo Familiar/conviviente puedan realizar actividades Recreativas, de esparcimiento e intercambio con otras familias.

Brindar a distintas Instituciones Educativas, de Salud y ONG de la Provincia un espacio en contacto con la naturaleza donde puedan desarrollar proyectos Educativos, Recreativos y Terapéuticos.

Específicos


- Posibilitar la comprensión y el acercamiento al medio natural y rural, propiciando un clima de seguridad y afecto donde se pueda dar una convivencia solidaria y donde se conjuguen el juego y el aprendizaje como componentes del desarrollo integral de las personas.
- Permitirles a los asistentes ser protagonistas de su propio proceso de recreación y aprendizaje, en un medio diferente, adecuado a sus necesidades y capacidades, donde las diferencias sean aceptadas en un marco de solidaridad, respeto y convivencia.
- Las actividades serán orientadas al conocimiento de la vida natural y rural, a la importancia de mantener una relación respetuosa con el medio ambiente y a potenciar una convivencia armónica y solidaria entre los asistentes

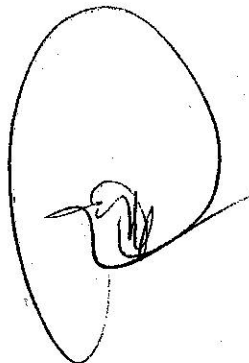
ACTIVIDADES

Talleres: Desarrollo de actividades **Practico-Ocupacionales** (Carpintería, Cocina, Cerámica, etc.), **Estético-Expresivas** (Plástica, Artesanías, Música, etc.) y **Recreativo-Deportivas** (Deportes convencionales, Deportes Invernales, Vida en la Naturaleza, etc.).

Vivero/Huerta: realizar actividades propias de una huerta en las distintas épocas del año: preparación de suelos, abonado, siembra, plantación, recolección, cuidado, preparación de plantines, etc.


Establo: Conocimiento y acercamiento vivencial de los animales de una granja. Equitación. Tareas de cuidado, alimentación, limpieza, pastoreo, criadero de distintas especies, etc.


PRESIDENTE



4

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 14 OCT. 2010
BAJO Nº 14599
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Grigora Diego Martin
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.C.V.P. - S.L.V.T.

Transformación de alimentos: elaboración de alimentos de consumo cotidiano, que tengan relación con lo producido en la Granja: plantas aromáticas, verduras de hoja, dulces, hortalizas etc.

Turismo Alternativo: Ofrecer un medio natural y rural, abierto a la Comunidad y al sector Turístico de Ushuaia, donde se les permita conocer, vivenciar y disfrutar, de las distintas actividades de una GRANJA y concientizar sobre el cuidado del Medio Ambiente.

TIPO DE ORGANIZACIÓN

Será una Organización Mixta, a cargo de la "Fundación Un Lugar en el Mundo" y la colaboración del C.A.A.D..

RECURSOS NATURALES


El proyecto se desarrollará en la Granja Educativa de la Fundación Un Lugar en el Mundo, en el predio, de 11.000 mts², cedido en uso por la Municipalidad de Ushuaia, distante a 8 Km del centro de la ciudad

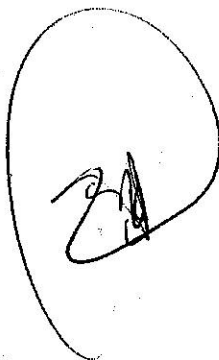
Actualmente cuenta con:

- Una vivienda de 60 mts², (con una oficina, cocina comedor y un baño no adaptado)
- Un Vivero de 120 mt² (60 mts² para cultivo y 60 mts² como áreas de trabajo de Vivero y taller de Carpintería)
- Caminería que comunica la vivienda con el vivero
- Servicios de Luz, Gas envasado, Cloaca con lecho nitrificante y agua de vertiente para limpieza y baños (el agua potable se lleva desde la ciudad)
- Seguro contra Incendio de Edificio y contenido y Responsabilidad Civil
- Estacionamiento a 45°

Para el período Marzo 2010/Agosto 2011, están proyectadas las siguientes construcciones:


- Acondicionamiento y mantenimiento de los espacios existentes.
- Realización de un sistema de drenaje del Terreno
- Construcción de un Lecho Nitrificante, como sistema de cloaca
- Construcción de una casa para casero (40mts²)
- Construcción de micro túneles, para realizar diferentes cultivos
- Construcción de fogones con mesas, para realizar Picnic.
- Construcción de un puente, que permita el acceso a todo el predio


D. Alonso
Presidente

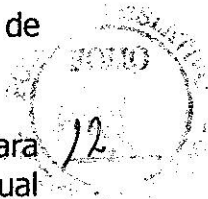


5

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 14 OCT. 2010
BAJO Nº... 14599
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
O.G.D.C. y R. S.I. y T.

- Construcción de Establos para Caballos, Cerdos y Vacas y animales de corral
- Ampliación de la vivienda actual (89 mts2)
1º Etapa: Construcción de base-platea (en madera) de 77 mts2, para la construcción de baños y un aula y ampliación de 12 mts2, del actual comedor.
2º Etapa: Construcción de Baños (35 mts2), dos para Mujeres (uno adaptado) y dos para Varones (uno adaptado)
3º Etapa: Construcción de un Aula/SUM de 42 mts2.



La ejecución y mano de obra de lo proyectado, estará a cargo del Consejo de Administración de la Fundación, estableciéndose un plazo de cuatro meses -a partir de la adquisición de los materiales- para la concreción de la Obra de ampliación de vivienda.

Para el período Septiembre 2011/Diciembre 2013, está proyectada la construcción de:

- Construcción de un refugio de 60m mts2, como base para una Planta Campamental
- Construcción, reforma y/o acondicionamiento de espacios donde se puedan brindar en un principio y en forma alternada, los servicios de Centro de Día/Centro Educativo Terapéutico (para 20 personas) y Granja Educativa.

RECURSO HUMANO

El proyecto será llevado adelante por el Consejo de Administración de la Fundación y personal del C.A.A.D.; donde la Fundación aporta sus Instalaciones y el mantenimiento de las mismas y el C.A.A.D se hace cargo de la implementación, control y desarrollo el Proyecto.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Si bien el Proyecto está dirigido a los alumnos del C.A.A.D. y su grupo familiar, la Granja estará abierta a otras Instituciones que trabajen con PCD, PCD no institucionalizadas, Instituciones de la Tercera Edad, de Salud Mental, Servicios de Rehabilitación, Instituciones Educativas y ONG

Este proyecto está pensado de manera tal que las barreras que nos ofrece nuestra geografía, sea allanadas para que todos puedan disfrutar del contacto con la naturaleza.

[Handwritten signature]
 D. Alonso
 PRESIDENTE

[Handwritten signature]

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 14 OCT. 2010
 BAJO Nº 14599
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Grigera Diego Martín
 Jefe Depo. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C. y R. - S.L y T.

Muchas de las familias de las PCD, no tienen acceso a espacios de Recreación o Esparcimiento al aire libre y esto es porque no están debidamente acondicionados, lo que los convierte en lugares peligrosos.

13

DESARROLLO DEL SERVICIO

La Granja estará abierta en forma permanente y gratuita, para actividades de Pernocte, acampe, picnic, visitas, actividades educativas y terapéuticas, de esparcimiento, deportes invernales (tracking con raquetas y esquí de fondo), etc..

La Fundación cuenta con el material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades (Carpas , Bolsas de Dormir, elementos de cocina, esquís, raquetas, material deportivo, Herramientas etc.).

Para un mejor funcionamiento y control del mismo se estipulan los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 9:00 a 18:00 hs y Viernes desde las 9:00 a Domingo 20:00hs.

Las Instituciones que concurren a desarrollar actividades educativas, lo deberán hacer con grupos de no más de 30 personas y personal propio (docentes y/o terapeutas), a cargo del grupo.

Para las PCD y sus familias, se mantendrá un cupo de no más de 50 personas en simultáneo.


Las actividades para las PCD y sus Familias serán libres y acorde a los objetivos del proyecto

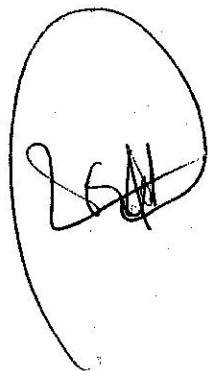
Los cupos estipulados son para poder brindar un servicio óptimo, teniendo en cuenta las instalaciones.

El C.A.A.D. será quien reciba las solicitudes y distribuirá el uso de la Granja, ante las Instituciones y/o familias que lo requieran.

Los Docentes del C.A.A.D., junto con los miembros de la Fundación, serán los responsables de mantener en condiciones de uso las instalaciones.

Los alumnos del C.A.A.D, en conjunto con los docentes, serán quienes guíen las visitas de las Instituciones.


J. Acunso
Presidente



G. T. F. 7
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 14 OCT. 2010
BAJO Nº 14599
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.C.C.V.R - S.LyT.

EFFECTOS QUE PRODUCIRÍA EL PROYECTO

Es el primero de estas características en Ushuaia.

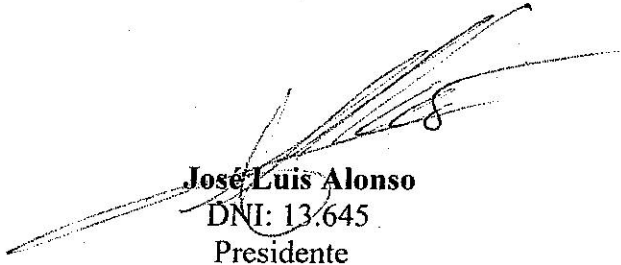
No existe, hasta el momento en nuestra ciudad, ninguna Institución que cubra las necesidades de Recreación y esparcimiento, desde un medio rural y natural y las aborde en forma integral e interdisciplinaria.

El efecto directo, sería mejorar la calidad de vida de un número importante de PCD, a través de tratamientos y abordajes específicos que complementen a los ya existentes en otras Instituciones.


Como efecto indirecto y aun nivel más amplio, la GRANJA proporcionará un espacio de integración desde la discapacidad.

Esta modalidad de integración está dentro de los objetivos de nuestra Fundación.


La Granja se subvenciona con fondos de la Fundación obtenidos de Subsidios, Donaciones, Participantes Benefactores y miembros del Consejo de Administración.



José Luis Alonso
DNI: 13.645
Presidente




Cristian Diego Giannone
DNI 21.810.716
Tesorero



Dra. María Inés GRIECO
Ministro de Salud

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA **14 OCT. 2010**
BAJO Nº **14599**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

8